

CONVOCATORIA DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PROYECTOS DE CARÁCTER NO PRODUCTIVO DE LA MEDIDA 19 “LEADER” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020, A GESTIONAR POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ADRI) DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA.

Se hace pública la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 gestionadas por el Grupo de Acción Local ADRI Ribera del Duero BURGALESA, que se regirá por lo dispuesto en esta convocatoria y la siguiente normativa reguladora: el Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, publicado en el BOCYL de 21 de junio de 2016 mediante Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria; el Procedimiento Interno de Gestión de las Ayudas LEADER 2014-2020 del Grupo de Acción Local ADRI Ribera del Duero BURGALESA, el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local ADRI Ribera del Duero BURGALESA para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014- 2020; y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

Primero.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos no productivos incluidos dentro la Estrategia de Desarrollo Local elaborada por la ADRI Ribera del Duero BURGALESA que se enmarca dentro de la submedida “19.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo”, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)).

Se consideran proyectos no productivos, a los efectos de esta convocatoria, los proyectos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

Serán subvencionables aquellas actividades y proyectos que estén dirigidos a fomentar las potencialidades endógenas de la zona y que tengan carácter de no productivo y, en particular, las destinadas a:

- a) La utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios.
- b) La mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
- c) La valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuación de tipo colectivo.
- d) La valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de NATURA 2000.
- e) Las estructuras de uso común de interés general en la zona.
- f) Cualquier otra actividad incluida en la Estrategia de Desarrollo Local y en el Régimen de Ayudas.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores, descritos en el punto 1.5.2. de la Resolución de 13 de junio de 2016 (BOCYL nº 118 de 21/06/2016), de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter no productivo en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local Asociación Ribera del Duero Burgalesa para el Desarrollo Rural Integral (ADRI) que se determina en el Procedimiento Interno de Gestión de esta Asociación para esta convocatoria LEADER.

Tercero.- Dotación financiera.

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local Asociación Ribera del Duero Burgalesa para el Desarrollo Rural Integral (ADRI) a las subvenciones convocadas asciende a 165.265,58 €, de acuerdo con la asignación inicial de fondos públicos establecida en la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La dotación financiera establecida se podrá incrementar en virtud de los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 LEADER. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

Cuarto.- Intensidad de ayuda

En cuanto a los proyectos de tipo no productivo, el límite máximo de intensidad de la ayuda será del 100% para las entidades locales (ayuntamientos, juntas vecinales y mancomunidades) y el Grupo de Acción Local y del 90% para el resto de los beneficiarios y teniendo en cuenta aquellas limitaciones que se establezcan en el Procedimiento Interno de Gestión.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación en los Boletines Oficiales de las Provincia de Burgos y finalizará el 30 de septiembre de 2017.

Las solicitudes se presentarán en la sede del Grupo de Acción Local Asociación Ribera del Duero Burgalesa para el Desarrollo Rural Integral (ADRI), sita en Calle La Cava s/n, Peñaranda de Duero. 09410 (Burgos) en formato impreso y en un soporte digital una copia idéntica escaneada con las firmas pertinentes, separado en archivos por cada tipo de documentación solicitada. Dichas solicitudes y la documentación preceptiva que se debe añadir, estará disponible en la web www.riberadeldueroburgalesa.com.

Documentación a presentar:

Para solicitar las ayudas contempladas en esta convocatoria, los interesados deberán presentar:

- Solicitud de la ayuda (según modelo normalizado).
- Acreditación de la personalidad del solicitante y, en su caso, del representante.
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.
- Declaraciones y compromisos del solicitante (según modelo normalizado).
- Acreditación de la gestión del IVA (en el caso de que sea subvencionable).
- Memoria del solicitante para proyectos no productivos (según modelo normalizado).

- Certificado de cuenta bancaria referida en la solicitud y acreditación de la viabilidad financiera del proyecto.
- En el caso de obra civil, proyecto de ejecución, proyecto básico o memoria valorada, redactado por un técnico competente.
- Documentación justificativa de la moderación de costes.
- Informe de vida Laboral y plantilla media de trabajadores, emitidos por los Organismos de la Seguridad Social, del año completo natural inmediatamente anterior.
- Cualquier otro documento que el Grupo estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución de ayuda.

Aquellas personas que no sean entes públicos deberán de presentar además:

- Certificados de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social.
- Cuentas de resultados anuales.
- Cumplimiento del criterio de independencia (sólo para sociedades, entidades e instituciones).

Sexto.- Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas convocadas se establece en régimen de concurrencia competitiva. Se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos una vez finalizado el plazo de presentación, salvo que la dotación financiera de la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al total de solicitudes presentadas una vez finaliza dicho plazo.

El remanente de fondo que pudiera producir, se podrá destinar a la convocatoria de ayudas para proyectos productivos publicada por este Grupo de Acción Local en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, o a otras que pueda publicar este grupo dentro de la medida 19 LEADER.

El procedimiento de tramitación y concesión estará supeditado a las instrucciones que determine la Junta de Castilla y León en su "Manual de procedimiento del organismo pagador para la gestión del LEADER, medida 19 del PDR 2014-2020 de Castilla y León". No obstante lo anterior, en atención al régimen competitivo de la presente convocatoria, además de dichas instrucciones se aplicarán las siguientes bases:

1. Se aplicarán los criterios de selección establecidos en el Procedimiento Interno de Gestión aprobado por este Grupo de Acción Local. Para que una solicitud sea seleccionada deberá alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos al aplicar los criterios de selección del mismo Procedimiento Interno de Gestión y cumplir las premisas de selección de dicho procedimiento.
2. Como resultado de dicha selección y en aplicación de sus criterios, cada proyecto obtendrá una puntuación que determinará su orden de prelación de mayor a menor puntuación.
3. Para determinar el porcentaje de subvención que le corresponde a cada solicitud seleccionada, se le aplicará los criterios de baremación establecidos en el Procedimiento Interno de Gestión y sus condiciones generales.
Asimismo se establece un máximo de subvención por proyecto de 15.000,00 €
4. Serán proyectos seleccionados y subvencionables todos aquellos que en orden a la puntuación obtenida tengan subvención hasta agotar la dotación financiera del artículo tercero de la presente convocatoria. Todo proyecto seleccionado que no obtenga dotación financiera, será denegado y quedará en reserva por si volviera a haberla por cualquier circunstancia en esta convocatoria.
5. En caso de que no haya dotación financiera suficiente para uno o varios proyectos con empate a puntos, se disminuirá el mismo porcentaje de subvención a cada uno, hasta resolver la totalidad de la dotación financiera. No obstante lo anterior si en algún momento hubiera disponibilidad de dotación financiera por cualquier causa, se volverá a recalcular la subvención aplicando el mismo sistema al alza sin pasar de la que le hubiera correspondido por aplicación del punto 3 anterior. Si aún así sobrara dotación financiera en cualquier momento, se repescarán proyectos en reserva por orden de puntuación y en caso de empate aplicando esta misma base.

6. Una vez determinada la inversión subvencionable y el porcentaje de ayuda correspondiente, la Junta Directiva del Grupo de Acción Local formulará la propuesta de resolución provisional, que les será comunicada por escrito a los solicitantes, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.
7. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que les será comunicada por escrito a los solicitantes, concediéndoles un plazo de un mes para la presentación de la documentación establecida en la normativa de resolución definitiva contendrá un listado de las solicitudes propuestas con orden de prelación, en la que figure, al menos, la siguiente información: Nombre del solicitante, título del proyecto, presupuesto máximo admitido y ayuda concedida.

Si no se presentara ninguna alegación, la propuesta de resolución provisional se entenderá como definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva de ADRI Ribera del Duero BURGALESA no generan ningún derecho a favor del solicitante frente al Grupo de Acción Local, mientras no sea notificada la resolución definitiva de concesión, que vendrá dada por la disponibilidad del correspondiente Informe de Subvencionalidad positivo dictado por la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria.

Séptimo.- Compatibilidad.

No se establece ninguna incompatibilidad de las ayudas contempladas en esta convocatoria al margen de las ya establecidas en el Régimen de Ayudas y en el resto de la normativa aplicable a la Medida 19 Leader.

Octavo.- Cofinanciación.

La presente ayuda está cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería y el Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Los beneficiarios de las presentes ayudas contraerán las obligaciones que se deriven en lo relativo a la normativa de información y publicidad.